



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO

SEDEUR/3238/2006

GUADALAJARA, JAL., A 05 DE OCTUBRE DE 2006.

DESPACHO DEL SECRETARIO.

### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito Arquitecto Claudio Antonio Sainz David, Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS;

I.- El Gobierno del Estado de Jalisco, ha dispuesto dentro de sus planes de gobierno la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad, lo anterior en respuesta al firme compromiso de la presente administración del Poder Ejecutivo en el Estado, de brindar a los habitantes de la entidad los medios y servicios que revistan la solución a los problemas sociales planteados por la colectividad, mismos que revistiendo su carácter de interés público se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra pública, en la red carretera estatal, dichas obras atienden a consolidar la vinculación entre poblaciones del interior del estado, así como al crecimiento ordenado de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

II. Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentran el formular el programa de obra pública urbana del Gobierno del Estado, el proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de competencia de otra dependencia; diseñar y ejecutar el programa carretero estatal, para la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad; cuidar la aplicación e inversión de los caudales del Estado en materia de obra pública con arreglo a las leyes

III.-El Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Desarrollo urbano, contempla la Construcción de la Carretera Arandas- Martínez Valadez, iniciando con trabajos preliminares, requeridos previo a los trabajos próximos a licitar.

IV.- Con el fin de llevar a cabo la construcción del Camino Joconoxtle- San Martín de Zula en actual terracería el cual no cumple actualmente con la demanda requerida de una obra con mayor seguridad y con las especificaciones adecuadas para bajar los tiempos de recorrido y desgaste de las unidades que transitan, repercutiendo en la economía de los usuarios al bajar los tiempos en sus recorridos, de una forma segura y protegiendo en todo momento a los mismos, de igual forma debido a las necesidades mismas que presenta la obra ya que de no ejecutarse dichos trabajos el actual camino se deteriorara aun mas en sus estructura actual de terracería que tendrian como consecuencia el aumento de costos en su adecuación

#### FUNDAMENTACION LEGAL.

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la construcción de la obra señalada en los puntos que anteceden, por los motivos expuestos en los mismos, se determina adjudicar de forma directa la realización de: "Trabajos Preliminares en la Continuación de la Construcción del Tramo



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO

SEDEUR/3238/2006

Carretero: Arandas- Martinez Valadez- San Diego de Alejandria, en el Municipio de Arandas, Jal.", conforme a lo dispuesto por los articulos 104 fracción I y 105, primer párrafo, de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco, mismo que textualmente señala;

104.- "Los contratos de Obra Publica pueden celebrarse mediante:"

- I.- Adjudicación Directa.
- II.- Concurso Por Invitación o
- III.- Licitación Pública.

105.- "La obra Pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios minimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas (Adjudicación Directa, concurso por invitación licitación pública)".

### RESOLUCIÓN.

ÚNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien el emitir la presente resolución para adjudicar de forma directa los "Trabajos Preeliminares en la Continuación de la Construcción del Tramo Carretero: Arandas- Martinez Valadez- San Diego de Alejandria, en el Municipio de Arandas, Jal." al contratista: David Padilla Gómez, por un importe de \$803,102.77 (Ochocientos tres mil ciento dos pesos 77/100 m.n.), por contar el contratista con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el estado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los articulos 104 fracción I y 105, primer párrafo, de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE,

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez"

ARQ. CLAUDIO ANTONIO SAINZ DAVID  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

c.c.p. C.P.A. Arturo Cañedo Castañeda - Contralor del Estado  
c.c.p. Ing. Jorge Garcia Ascencio - Presidente de C.M.I.C.  
c.c.p. Mtro. Arq. Cristóbal Eduardo Maciel Carvajal - Presidente del C.A.E.J., A.C.  
c.c.p. Ing. Ing. Armando Mora Zamampa - Presidente del C.I.C.E.J.  
c.c.p. Ing. René Romo Márquez - Director General de Infraestructura Carretera  
c.c.p. Lic. Francisco Javier Hernández Sandoval - Director Gral. Jurídico de SEDEUR  
c.c.p. C. Luis Carlos Leguer Retolaza - Director General Sectorial